

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION. — En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año. — Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, Fuencarral, 84. — Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos. — Un número suelto, dos reales.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

## SEGUNDA SECCION

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MADRID.

*Secretaría.—Reserva.—Negociado 3.º*  
*Circular.*

Con el fin de llevar á cabo los propósitos del Gobierno de la República, en vista del decreto publicado en la *Gaceta* de ayer, prorogando el ingreso en caja de los mozos alistados en la actual reserva, y cuyo contenido es el que á continuacion se expresa, prevengo á V. que bajo su más estricta responsabilidad sean cumplimentados en todas sus partes los artículos insertos en el mismo; en la inteligencia que si notase alguna morosidad en el deber que le impone la ley, estoy dispuesto á castigar con mano fuerte cualquiera falta que pueda cometer.

### DECRETO.

Tomando en consideracion las razones que de conformidad con el Consejo de Ministros expone el de Gobernacion,

Vengo en decretar:

Artículo 1.º Se prorroga hasta el dia 20 del actual el plazo señalado en el decreto de 25 de Abril último para la presentacion é ingreso de los mozos en las cajas respectivas.

Art. 2.º Los mozos declarados soldados que, sin ninguna de las causas comprendidas en el art. 13 de la ley de 30 de Enero de 1856 y en el 28 del reglamento aprobado por decreto de 26 de Mayo próximo pasado, dejaren de presentarse para su ingreso en caja dentro del plazo improrogable señalado en el artículo anterior, serán declarados prófugos y perseguidos con todo el rigor de la ley.

Los prófugos capturados ó presentados voluntariamente no tendrán por ningun concepto derecho al beneficio de la redencion.

Art. 3.º Se declara vigente para el llamamiento extraordinario de 25 de Abril último el art. 3.º de la ley de 13 de Setiembre de 1873, segun el cual se exigirá á los mozos ó á sus padres, ó guardadores ó representantes legales, sin perjuicio de la responsabilidad correspondiente con arreglo á las leyes, 5.000 pesetas, y además á los mozos ó sus padres que paguen por contribucion territorial ó industrial cuotas que excedan de 1.000 pesetas, 2.000 por cada 1.000 de exceso de dichas cuotas.

Art. 4.º Los responsables segun el artículo anterior que resultaren insolventes sufrirán la prision subsidiaria de un dia por cada medio duro, con arreglo á lo que dispone el Código penal.

Madrid ocho de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro.—Francisco Serrano.—El Ministro de la Gobernacion, Práxedes Mateo Sagasta.

Lo que traslado á V. para su mayor inteligencia. Madrid y Junio 10 de 1874.

EL GOBERNADOR,  
J. Moreno Benitez.

Sr. Alcalde de....

### DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

*Seccion de Fomento.—Negociado 1.º*  
*Obras provinciales.*

Hallándose próxima á terminarse la construccion de la nueva Plaza de Toros de Madrid, y debiendo ser esta permutada por los terrenos que ocupa la vieja, con arreglo á las condiciones estipuladas con el contratista constructor de aquella, quedando á favor del Hospital, á quien pertenece, los materiales aprovechables del derribo; ha acordado la Excm. Diputacion provincial se contrate por medio de subasta pública el indicado derribo de la Plaza de Toros vieja, con sujecion al pliego de condiciones aprobado que á continuacion se inserta; cuyo acto tendrá lugar en esta capital y ante dicha Corporacion en su casa-Palacio, plaza de Santiago, núm. 2, el dia 27 del corriente, á las tres en punto de la tarde.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 45.500 pesetas; debiendo entregar el rematante la en que se adjudique el contrato, en metálico, en la Depositaria de fondos provinciales, en el acto de formalizar la escritura; cuya suma es la que se ha calculado ha de quedar en beneficio de dicho Hospital por los materia-

les aprovechables, deducido ya el coste de derribo y demás operaciones que debe ejecutar el contratista en el preciso é improrogable plazo de tres meses y medio para dejar los terrenos completamente despejados y limpios en la forma que han de entregarse para la mencionada permuta. Para poder tomar parte en la licitacion se acompañará á los pliegos que contengan las proposiciones, incluyéndole en el mismo sobre, el oportuno resguardo talonario que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos 5.000 pesetas en metálico.

Esta subasta se celebrará con sujecion al Real decreto de 27 de Febrero de 1852, instruccion de 18 de Marzo del mismo, ley y reglamento de contabilidad provincial y demás disposiciones vigentes en la materia, y por consiguiente las proposiciones se harán por medio de pliegos cerrados, que se entregarán durante la primera media hora despues de principiado el acto, arreglándose al modelo que se inserta al final del pliego de condiciones.

Todo lo que por acuerdo de la Excelentísima Diputacion se publica en este periódico oficial para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta, advirtiéndose se facilitarán por la Seccion

respectiva de estas oficinas cuantas noticias y aclaraciones se pidan sobre el particular.

Madrid 10 de Junio de 1874. — El Vicepresidente, Pedro Luis Ramos Prieto. — Los Diputados Secretarios, Miguel Caranza y Valle. — Dionisio Lopez Roberts, Conde de la Romera.

Pliego de condiciones que ha de regir en la contrata del derribo de la Plaza de Toros, dependencias de la misma y edificio accesorio, situados en el barrio de Salamanca.

#### Condiciones facultativas.

1.ª Será de cuenta del contratista hacer la demolición de todas las construcciones que constituyen el edificio de la mencionada Plaza y dependencias de la misma, así como también del edificio accesorio donde está situada la cuadra de caballos, guadarnés, administración, carnicería etc.

2.ª El contratista procederá a los derribos adoptando previamente todas las medidas de precaución que sean necesarias para la completa seguridad de los operarios y transeúntes, á cuyo efecto deberá tener para dirigir los trabajos una persona facultativa á fin de garantizar la acertada dirección de las mismas, y bajo la inspección del Arquitecto provincial.

3.ª El contratista sostendrá el necesario número de carros y operarios para que el derribo quede terminado en el preciso é improrogable plazo que se fijará en este pliego de condiciones, y si á juicio del Arquitecto inspector no se cumpliera esta condición, quedará facultado, después de pasar por escrito la oportuna orden al contratista, para establecer por cuenta de este todos los medios necesarios para el puntual cumplimiento de la contrata dentro del plazo estipulado.

4.ª Son de cargo del mencionado contratista las máquinas, útiles, herramientas y demás que sea necesario, y hará de su cuenta y riesgo, con sujeción á lo que se prescribe en las ordenanzas de policía urbana y bandos vigentes, todas las operaciones necesarias para el derribo, procurando siempre que se lleven á cabo con toda seguridad á fin de precaver los accidentes desagradables que pudieran ocasionarse.

5.ª A los terrenos accesorios á la nueva Plaza se trasportarán todos los escombros que quepan según las rasantes de las calles, y los restantes en los vertederos que al efecto señale el Excmo. Ayuntamiento.

6.ª Se comprende en las obras del derribo la demolición de todas las construcciones de los edificios ya indicados, y el transporte de todo lo que produzca aquella operación.

7.ª Dichos edificios comprenden en totalidad una extensión de 10.708 metros cuadrados próximamente, de los que 3.690 metros cuadrados ocupan las superficies cubiertas en la forma siguiente: 1.582 metros cuadrados las dos crujías contiguas á la fachada de la Plaza, que constan de planta baja, de las de gradas y palcos; 292 metros cuadrados los jau-

lones; 250 la conserjería; 302 la enfermería, talleres y cocina de los vaqueros; la caballeriza, guardanés, carnicería, administración etc. 1.264 metros cuadrados; la zona de tendidos 1.337 metros cuadrados: el resto de la superficie total lo ocupan el redondel de la Plaza, los corrales y patios.

Dichas superficies se expresan únicamente para que los licitadores puedan formar una idea aproximada de la extensión que ocupan las construcciones, y por lo tanto no podrá hacerse reclamación alguna porque resulten diferencias en más ó en menos.

8.ª Los solares, tanto el de la plaza y sus dependencias, como el del edificio accesorio, deberán quedar perfectamente explanados y limpios de materiales y escombros hasta el nivel de los pavimentos que actualmente tienen las plantas bajas de los respectivos departamentos, corrales y redondel de la mencionada Plaza.

#### Condiciones particulares y económicas.

9.ª El contratista se obliga á ejecutar todas las operaciones necesarias para el derribo con arreglo á lo que se prescribe en las condiciones facultativas, y satisfará además á la Beneficencia provincial la cantidad en que se adjudique el remate.

10.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 45.500 pesetas en que se halla apreciado el valor de los materiales aprovechables, deducido ya el coste del derribo y el transporte de dichos materiales y escombros.

11.ª El contratista dará principio á los trabajos con el suficiente número de operarios dentro de los cuatro días próximos siguientes al en que se le notifique la orden para ello, sujetándose á las instrucciones que por escrito le comunique el Arquitecto Inspector.

Cualquiera sea el tiempo que trascurra desde la aprobación del remate y formalización de la escritura hasta que se comunique al contratista la orden para principiar el derribo, no tendrá este derecho para reclamar ninguna clase de indemnización.

12.ª El contratista deberá cumplir totalmente la contrata en el improrogable término de tres meses y medio, contados desde la fecha mencionada en la condición anterior.

13.ª Quedarán de propiedad del contratista los materiales que resulten del derribo de los citados edificios y los objetos que se hallen enclavados en los mismos, excepto los cañes ó basas de piedra caliza en que están colocados los pilaretes de la barrera, que los reserva la Excelentísima Diputación, siendo sin embargo de cuenta del contratista extraerlos y trasportarlos al sitio que se le designe en la Plaza nueva.

14.ª La cantidad en que quede adjudicado el remate se entregará en metálico por el rematante en la Depositaria de fondos provinciales en el acto de formalizarse la escritura.

15.ª El rematante constituirá en la Caja

general de Depósitos por vía de fianza, después de aprobado el remate y antes de otorgarse la escritura, la cantidad de 5.000 pesetas en metálico ó en efectos de la deuda pública al tipo de la cotización en la Bolsa el día anterior al de la subasta. Si durante el tiempo del derribo sufriesen los valores que constituyen la fianza una baja que lleve á la quinta parte, tendrá el contratista obligación de reponerla ó completarla en el término de cuatro días.

16.ª Cuando se hallen terminados todos los trabajos el Arquitecto provincial expedirá la correspondiente certificación, y la Excm. Diputación en su vista acordará la devolución de la fianza al contratista.

17.ª Si el rematante no diere principio á la demolición en el plazo que se señala en la condición 11, no la terminase en el tiempo marcado ó faltase á cualquiera de las demás condiciones del contrato, perderá de hecho el depósito ó fianza, sin perjuicio de las demás responsabilidades á que hubiese lugar, no pudiendo extraer ninguno de los materiales aprovechables que á la terminación de los tres meses y medio existiesen procedentes del derribo, los que responderán, así como la fianza, á los gastos que se originaren.

18.ª La carta de pago del depósito mencionado se entregará en la Secretaría de la Diputación provincial y quedará unida al expediente de su referencia hasta tanto que terminado el contrato y expedida la correspondiente certificación por el Arquitecto provincial acuerde la Diputación que se le devuelva dicho documento, á cuyo efecto se comunicará la orden oportuna para la entrega del depósito.

19.ª La subasta tendrá lugar ante el Presidente de la Excm. Diputación provincial, verificándose el acto con sujeción al Real decreto de 27 de Febrero de 1852, instrucción de 18 de Marzo del mismo año y demás disposiciones vigentes en la materia relativas á la contratación de servicios públicos.

20.ª Las proposiciones se harán por escrito con arreglo al modelo que á continuación se inserta, presentándose en pliegos cerrados que se recibirán durante la primera media hora al empezarse el acto, cuyos pliegos serán numerados por el orden con que se reciban.

21.ª Si resultasen dos ó más proposiciones iguales (siempre que sean las más beneficiosas) se abrirá licitación verbal entre sus autores por el tiempo que el señor Presidente determine, debiendo ser en este caso la primera mejora de 200 pesetas, y las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 50 pesetas; si ninguno quisiera beneficiar el precio primitivamente ofrecido, decidirá la suerte á favor de quién haya de adjudicarse el remate.

22.ª Para tomar parte en la subasta deberá acompañarse á los pliegos que contengan las proposiciones, incluyéndolo dentro del mismo sobre, el documento que acredite haber consignado en la Caja

general de Depósitos la cantidad de 5.000 pesetas en metálico como depósito provisional.

23.ª En el momento de terminarse el acto se devolverán los documentos á los interesados cuyas proposiciones no hubieren sido admitidas; el del mejor postor se conservará como garantía hasta que acredite haber hecho el depósito que establece la condición 15 de este pliego y formalice la oportuna escritura de contrato, después de lo cual será devuelto el documento indicado para que pueda retirar el referido depósito provisional.

24.ª Si el rematante no formalizase oportunamente el contrato otorgando la escritura dentro del tercer día después de recibir la aprobación del remate, perderá la cantidad consignada para tomar parte en la licitación, como indemnización de daños y perjuicios que la falta de cumplimiento por su parte ocasione.

25.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones deberán hallarse presentes ó legalmente representados por otra persona que pueda aceptar y firmar las diligencias del remate.

26.ª En los sobres que contengan las proposiciones firmarán los interesados, rechazándose desde luego las de aquellos que se hallen incapacitados por cualquier concepto para contratar con arreglo á las leyes. Si sobre este particular ocurriese alguna duda, podrá el Presidente reclamar el documento ó documentos que la desvanezcan, entendiéndose que el que se niegue á facilitarlos retira su proposición.

27.ª Este contrato será á riesgo y ventura, y por lo tanto el rematante se obliga á no reclamar indemnización alguna por este contrato ni sus consecuencias.

28.ª El contratista se somete á las decisiones de las Autoridades y centros administrativos que con arreglo á las leyes vigentes están llamados á entender en todas las cuestiones de esta clase de contratos, renunciando el derecho comun.

29.ª Los gastos de escritura, copias y demás que exigiere el remate, incluso el coste de la inserción de anuncios para la subasta, serán de cuenta del contratista.

30.ª El remate no surtirá sus efectos hasta tanto que sea aprobado por la Excelentísima Diputación provincial.

Madrid 30 de Mayo de 1874. — El Arquitecto provincial, Bruno J. de los Ronderos.

Aprobado por la Excm. Diputación provincial en sesión de 9 de Junio de 1874.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., que habita calle de....., enterado del anuncio publicado en los periódicos oficiales y de las condiciones y requisitos que se exigen para el derribo de la Plaza de Toros y edificios adyacentes, situados en el barrio de Salamanca, se compromete á ejecutar dicho derribo y la extracción de materiales y escombros, con sujeción al pliego de condiciones, abonando á la Excelentísima Diputación provincial la cantidad de..... (Aqui la cantidad en letra.)

(Fecha y firma.)

## COMISION PROVINCIAL DE MADRID.

Sesion de 1.ª de Junio de 1874.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. Suarez Garcia y con asistencia de los Sres. Guerrero Brea, Lois é Ibarra, Collado y Estéban Collantes, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido, y en cumplimiento del decreto de llamamiento fecha 25 de Abril último, se dió principio á la recepción de los mozos comprendidos en la reserva del ejército que hasta el 31 de Diciembre último han cumplido 19 años, cuya operación ofreció el resultado siguiente:

PUEBLOS Ó DISTRITOS.	NÚMEROS.	NOMBRES.	RESULTADO.
Universidad.	1	Leopoldo Errea y Morales.	Ingresó en caja.
"	2	Camilo Diaz Santamaria.	Exceptuado como hijo de viuda pobre.
"	3	Salvador Lozano Dominguez.	Pendiente hasta acreditar que sirve en el ejército.
"	4	Roman Grau San Millan.	Ingresó en caja.
"	5	José Maria Fernandez Vicente.	Idem id.
"	6	Nicolás Galan Lorente.	Exceptuado como hijo de viuda pobre.
"	7	Cárlos Tutor Ferrer.	Ingresó en caja.
"	8	Vicente Gonzalez Mejias.	Inútil.
"	9	Francisco Baeza Mejia.	Redimió.
"	10	Eusebio Selles Angel.	Pendiente para el 10.
"	11	Celestino de Prado Lago.	Ingresó en caja.
"	12	José Maria Argota Irrizarri.	Redimió.
"	13	Nicolás Escala Queipio.	Inútil.
"	14	Joaquin Garcia Sanchez.	Ingresó en caja.
"	15	Diego Beltran Hermosa.	Pendiente hasta acreditar que está alistado en Cáceres.
"	16	Juan Pedro Beltran Martinez.	Pendiente para el dia 10.
"	17	Juan José Ruiz Cabrera.	Pendiente hasta acreditar que sirve en el ejército.
"	18	Francisco Perez Armada.	Ingresó en caja.
"	19	Demetrio Borlas Gomez.	Se acordó la formacion de expediente de prófugo.
"	20	Enrique de Isla Bolumburu.	Pendiente de acreditar que sirve en Carabineros.
"	21	Francisco Dominguez Merlo.	Ingresó en caja.
"	22	Juan Manuel Diaz Figueiras.	Redimió.
"	23	Francisco Albizu Estevez.	Se acordó la formacion de expediente de prófugo.
"	24	Manuel Rodriguez Millan.	Pendiente hasta acreditar que sirve en el ejército.
"	25	Pio Garcia Alonso.	Ingresó en caja.
"	26	Miguel José Seseña Ubierna.	Idem id.
"	27	Emilio Gomez Rodriguez.	Exceptuado como hijo de sexagenario pobre.
"	28	José Maria Maenza Alonso.	Ingresó en caja.
"	29	Ricardo Segura Zurita.	Idem id.
"	30	Ramon San Pedro Crespo.	Idem id.
"	31	Francisco Gracia Ayllon.	Idem id.
"	32	Isidoro Aceña Peña.	Pendiente para el dia 10.
"	33	Eduardo Guillen Lopez.	Ingresó en caja.
"	34	Fructuoso Garcia Peralta.	Idem id.
"	35	Leonardo Gomila Gamundi.	Idem id.
"	36	Buenaventura Martinez Beltran.	Exceptuado como hijo de viuda pobre.
"	37	Manuel Anton Peñalba.	Ingresó en caja.
"	38	Manuel Conesa Gallan.	Inútil.
"	39	Francisco Juarros Martinez.	Ingresó en caja.
"	40	Agustin Olózaga Martin.	Inútil.
"	41	Felipe Paot Fraile.	Pendiente de acreditar que sirve en el ejército.
"	42	Andrés Vazquez Neira.	Ingresó en caja.
"	43	Enrique Cordero Pardo.	Idem id.
"	44	Gregorio Garcia Diaz.	Se acordó la formacion de expediente de prófugo.
"	45	Angel Cabo Rodriguez.	Inútil.
"	46	Miguel Garcia Rodrigo.	Redimió.
"	47	Isidro Torres Muñoz.	Pendiente de acreditar que está alistado en Cuenca.
"	48	Arturo Moreno Campos.	Ingresó en caja.
"	49	Manuel Rodriguez Martin.	Pendiente hasta acreditar que sirve en el ejército.
"	50	José Rovero Sanchez.	Ingresó en caja.
"	51	Mauricio Hernandez Gutierrez.	Se halla procesado y preso por el Juzgado del Hospital.
"	52	Antonio Claver Navarrete.	Se halla procesado y preso por el Juzgado de la Universidad.
"	53	Baldomero Mata Fernandez.	Pendiente de acreditar que sirve en el ejército.
"	54	Gregorio Cuello Ureta.	Idem id. id.
"	55	Mariano Perez Zamora.	Ingresó en caja.
"	56	Joaquin Diaz Sonvervie.	Inútil.
"	57	Antonio Chinchilla Vazquez.	Ingresó en caja.
"	58	Emilio Alcalde Santos.	Pendiente de acreditar que sirve en el ejército.
"	59	Juan Garcia Vaquerizo.	Ingresó en caja.
"	60	Aurelio Lopez Vidaur.	Pendiente para el dia 10.
"	61	Enrique Losada Guerrero.	Ingresó en caja.
"	62	Enrique Gonzalez Garcia.	Exceptuado como hijo de padre pobre é impedido.
"	63	Vicente Canaveral Baubiso.	Pendiente por hallarse enfermo.
"	64	Nicolás Estéban Ortega.	Se acordó la formacion de expediente de prófugo.
"	65	Juan Morán Silva.	Pendiente de acreditar que está alistado en Cádiz.
"	66	Joaquin Gorostegui Campuzano.	Ingresó en caja.
"	67	José Catello Lopez.	Exceptuado como hijo de viuda pobre.
"	68	Ildefonso Garcia Muñoz.	Pendiente de acreditar que sirve en el ejército.
"	69	Feliciano Ortiz Vega.	Exceptuado como hijo de viuda pobre.
"	70	Pedro Gallardo Moriano.	Redimió.
"	71	Vicente Cartedo Sancho.	Exceptuado por mantener á una hermana huérfana y pobre.
"	72	Sebastian Candano Hernandez.	Ingresó en caja.
"	73	Antonio Maroto Lopez.	Exceptuado por mantener á una hermana huérfana y pobre.
"	74	Cesáreo Peñaranda Márcos.	Ingresó en caja.
"	75	José Macias Armada.	Idem id.
"	76	Juan Beltran Jimenez.	Exceptuado como hijo de viuda pobre.
"	77	Ventura Ba co Lorenzo.	Pendiente de acreditar que sirve en el ejército.
"	78	Pedro Hernandez Mermél.	Se acreditó su fallecimiento.
"	79	Gabriel Sanchez Sanchez.	Pendiente de acreditar que sirve en el ejército.
"	80	José Linares Lavabo.	Excluido como hijo de sexagenario y pobre.
"	81	Pedro Sanchez Bueno.	Pendiente para el dia 10.
"	82	Jacinto Perez Ventas.	Idem id. id.
"	83	Narciso Velazquez Martin.	Inútil.
"	84	José Santacana Sanchez.	Ingresó en caja.
"	85	José Balboa Pardo.	Exceptuado como hijo de viuda pobre.
"	86	Rafael de Orbegozo.	Ingresó en caja.
"	87	Vicente Gonzalez Gomez.	Ingresó en caja.
"	88	Eduardo Crespo Ramin.	Pendiente de acreditar que sirve en el ejército.
"	89	Luis Gutierrez Trueba.	Idem id. id.
"	90	Joaquin Meco Gomez.	Inútil.
"	91	Francisco Alarcon Vega.	Pendiente para el dia 10.
"	92	Gualberto Garza y Llanes.	Pendiente de acreditar que sirve en el ejército.
"	93	Rafael Rubio Sanchez.	Se acordó la formacion de expediente de prófugo.
"	94	Bonifacio Santamaria.	Ingresó en caja condicionalmente.
"	95	Santiago Pichel Saez.	Inútil.
"	96	Atanasio Gutierrez Lafuente.	Pendiente para el dia 10.
"	97	Juan Barreiro Ugalde.	Ingresó en caja.
"	98	Alberto Martin Rodriguez.	Se acordó la formacion de expediente de prófugo.
"	99	Angel Sanz de la Pasa.	Ingresó en caja.
"	100	Antonio Fernandez de Toro Perez Obanza.	Se acordó la formacion de expediente de prófugo.
"	101	Ignacio Bieitez Penedo.	Redimió.

PUEBLOS Ó DISTRITOS.	NÚMEROS.	NOMBRES.	RESULTADO.
Universidad.	102	Hilario Vazquez Martinez.	Pendiente para el dia 10.
"	103	Ramon Mendez Abrola.	Idem de acreditar que sirve en el ejército.
"	104	Ismael Rivas Calderon.	Pendiente de acreditar que sirve en Administracion militar.
"	105	Gil Puig Barrera.	Idem para el dia 10.
"	106	José Maria Garcia Peña.	Idem de acreditar que sirve en el ejército.
"	107	Francisco Martin de Grado.	Se acordó la formacion de expediente de prófugo.
"	108	Angel Giol Torrija.	Ingresó en caja.
"	109	Gabriel Donaire Soriano.	Pendiente para el dia 10.
"	110	José Maria Jaspe Moscoso.	Idem de acreditar que sirve en el ejército.
"	111	Francisco Hernandez Quijano.	Se acordó la formacion de expediente de prófugo.
"	112	Ramon Rementeria Rodriguez.	Redimió.
"	113	Cárols Suarez Bermejo.	Exceptuado como hijo de padre impedido y pobre.
"	114	José Maria Lopez Gutierrez.	Ingresó en caja.
"	115	Angel Fernandez Campos.	Idem id.
"	116	Antonio Martinez de Cepeda y Martinez.	Pendiente de acreditar que sirve en el ejército.
"	117	Juan Triguero de Acevedo.	Exceptuado como hijo de viuda pobre.
"	118	José Maria Toledano Lopez.	Ingresó en caja.
"	119	Juan Antonio Alonso Cantero.	Pendiente para el dia 10.
"	120	Enrique Lopez Minguez.	Ingresó en caja.
"	121	Emilio de la Paz Elias.	Pendiente por 20 dias.
"	122	Segundo Lopez Nuñez.	Idem para el dia 10.
"	123	Brúlio Eliason Navarro.	Exceptuado como hijo de viuda pobre.
"	124	Eleuterio de Castro Garcia.	Idem como hijo de padre impedido y pobre.
"	125	Rafael Gonzalez Montero.	Ingresó en caja.
"	126	Zacarias Gomez Vallejo.	Se acordó la formacion de expediente de prófugo.
"	127	Enrique Garcia Araujo.	Pendiente de acreditar que sirve en Sanidad militar.
"	128	Guillermo Ortega Vargas.	Idem de id. que sirve en el ejército.
"	129	Antonio Solsona Domenech.	Idem para el dia 10.
"	130	José Arriba y Ardoñaga.	Se acordó la formacion de expediente de prófugo.
"	131	Juan Garcia Bonilla.	Redimió.
"	132	Isidro Fernandez Artieda.	Ingresó en caja.
"	133	Juan Granda Forner.	Pendiente para el dia 10.
"	134	Antonio Bernal y Casas.	Ingresó en caja.
"	135	Fernando Ficher Santamaria.	Pendiente de acreditar que sirve en el ejército.
"	136	Manuel Castro Riesgo.	Se acordó la formacion de expediente de prófugo.
"	137	Alvaro Roman del Rio.	Idem id. id.
"	138	Francisco Garcia Borron y Sanchez.	Se acordó la formacion de expediente de prófugo.
"	139	Ricardo de la Fuente Almazan.	Pendiente de acreditar que está alistado en Guadalajara.
"	140	Lino Marabet Lopez de Haro.	Idem de id. que sirve en el ejército.
"	141	Manuel Perez y Aguado.	Se acordó la formacion de expediente de prófugo.
"	142	Tomás Fernandez Franco.	Exceptuado como hijo de viuda pobre
"	143	Felipe Crespo Romero.	Ingresó en caja condicionalmente.
"	144	Manuel Diaz Herrero.	Exceptuado como hijo de viuda pobre.
"	145	Ildefonso Benito y Leon.	Idem id. de id.
"	146	Enrique Bas Martin.	Pendiente para el dia 10.
"	147	José Melgares y Tejeira.	Ingresó en caja.
"	148	Luis Guinea Zumbona.	Exceptuado como hijo de padre impedido y pobre.
"	149	Juan Ruiz Lopez.	Se acordó la formacion de expediente de prófugo.
"	150	Gerardo Casal Martin.	Ingresó en caja.
"	151	Domingo Garcia Gonzalez.	Pendiente para el dia 10.
"	152	Cayetano Gallego Magán.	Ingresó en caja.
"	153	Juan Perdiguero Martinez.	Idem id.
"	154	José Viñuelas Martinez.	Idem id.
"	155	Bautista Collado Lopez.	Ingresó en caja.
"	156	Juan Rodriguez de Diego.	Inútil.
"	157	José Martinez Lopez.	Ingresó en caja.
"	158	Guillermo Garcia Alonso.	Idem id.
"	159	José Orallo Mateu.	Pendiente de acreditar que sirve en el ejército.
"	160	Bias Ruiz del Real.	Ingresó en caja condicionalmente.
"	161	Francisco Iscar y Torrijos.	Pendiente de acreditar que sirve en el ejército.
"	162	Emilio Diaz Muñoz.	Idem id. id.
"	163	Ricardo Rubio Burdeos.	Ingresó en caja.
"	164	Manuel Fernandez de Avila y Semes.	Exceptuado como hijo de viuda pobre.
"	165	José Caballero Rodriguez.	Idem id. de id.
"	166	Casimiro Tomizo y Tomizo.	Se acordó la formacion de expediente de prófugo.
"	167	Vicente José Manzanedo y Santa Elena.	Pendiente para el dia 10.
"	168	Rafael Muradas Muñoz.	Ingresó en caja.
"	169	Manuel Canellé Galé.	Idem id.
"	170	Genaro Hervas Martinez.	Pendiente de acreditar que sirve en el ejército.
"	171	Antonio de la Calle Lozano.	Ingresó en caja.
"	172	Felipe del Rio Gutierrez.	Pendiente de acreditar que está alistado en Palencia.
"	173	Pablo Teresa y Miguel.	Ingresó en caja.
"	174	Abelino Moreno y Luzon.	Idem id. hasta que justifique tener otro hermano en el ejército.
"	175	Gregorio de las Pozas Lopez.	Pendiente para el dia 10.
"	176	Cesáreo Rodriguez Valles.	Se acordó la formacion de expediente de prófugo.
"	177	Miguel Carrasco Mir.	Pendiente de acreditar que sirve en el ejército.
"	178	Alejandro Santos Hernandez.	Exceptuado como hijo de viuda pobre
"	179	Ezequiel Garcia Perlado.	Pendiente para el dia 10.
"	180	Isidoro del Amo Alvarez.	Ingresó en caja.
"	181	José Maseda y Madrid.	Idem id.
"	182	José Rodriguez Martinez.	Idem id.
"	183	Pedro Diaz Solves.	Pendiente para el dia 10.
"	184	Ricardo Fernandez Villegas.	Exceptuado como hijo de viuda pobre.
"	185	Antonio Martin Moscatelli.	Ingresó en caja.
"	186	José Lopez Contreras.	Idem id.
"	187	Evsebio Ballesteros Gonzalez.	Pendiente para el dia 10.
"	188	Tomás Morenos Villacastin.	Ingresó en caja.
"	189	Familio Fernandez Peligero.	Ingresó en caja.
"	190	Julian Martinez Viviar.	Redimió.
"	191	Francisco Marti Artola.	Ingresó en caja.
"	192	Santiago Fernandez Sanchez.	Exceptuado como hijo de viuda pobre.
"	193	Eduardo Torres Garcia.	Idem id. id.
"	194	Eduardo Gonzalez Peña.	Ingresó en caja.
"	195	Manuel Cumplido Herrera.	Idem id.
"	196	Francisco Lopez Prieto.	Pendiente para el dia 10.
"	197	Emilio Comendador Diaz.	Idem de acreditar que sirve en el ejército.
"	198	Francisco Lopez del Cerro.	Ingresó en caja.
"	199	Bautista Coll y Lopez.	Idem id.
"	200	Nicolás Bar va del Valle.	Idem id.
Centro.	1	Juan Gualberto de Tapia Avilés.	Ingresó en caja.
"	2	Manuel del Villar Gonzalez.	Redimió.



PUEBLOS Ó DISTRITOS.	NÚMEROS.	NOMBRES.	RESULTADO.
Barajas.	7	Fermin Sevillano Sanchez.	Ingresó en caja.
"	8	Jerónimo Martinez de la Fuente.	Pendiente para el dia 10.
"	9	Luis Sanchez de la Fuente.	Idem id. id.
Sevilla la Nueva.	1	Pedro Antonio Villacieros Elvira.	Ingresó en caja.
"	2	Federico Eusebio Errejon Rodriguez.	Pendiente para el dia 10.
"	3	Apolinario Rodriguez Rodriguez.	Idem id. id.
"	4	Adolfo Sanabria Sancha.	Inútil.
"	5	Isidro Gomez Amoros.	Exceptuado como hijo de sexagenario pobre.
<b>Ingresados en caja por cuenta de otras provincias.</b>			
<b>Avila.</b>			
Correlapoza.		Pedro Collar Gonzalez.	
<b>Burgos.</b>			
Fuenteleceped.		Félix Valderrama Sanz.	
Sedana.		Félix Santamaria Iglesia.	
<b>Castellon de la Plana.</b>			
Olacan.		Luis Carbonell y Gargollo.	
<b>Cuenca.</b>			
Honterilla.		Pedro Cortijo Martin.	
Puebla Almenara.		Marcelino Bara Rubio.	
<b>Granada.</b>			
Granada.		José de la Vega Lopez.	
<b>Huesca.</b>			
Loperano.		Melchor Delgado Serat.	
<b>Jaen.</b>			
Mancha Real.		Eugenio Sila Mesa.	
"		Bernardo Garcia de la Hoz.	
<b>Leon.</b>			
Riego de Ambroz.		Froilan Martinez Garcia.	
Valdefuente.		Mateo Dominguez Villapandos.	
Boruzuelo.		Lorenzo Gilgado San Martin.	
Caparros.		Marcelino Fernandez Martinez.	
Combados.		Gabriel Garcia Prieto.	
Parada Solana.		Antonio Fulgado Foufria.	
Reguera.		José de la Gutielga Ramos.	
Villanas de Orbigo.		Miguel Fernandez Mayo.	
<b>Logroño.</b>			
Logroño.		José Maria Gonzalez Duro.	
Haro.		Ramon Aguirre Aguirre.	
Sotes.		Julian Urbin Garcia.	
<b>Murcia.</b>			
Murcia.		Francisco Bernabeu Molina.	
<b>Palencia.</b>			
Sevico Navero.		Dionisio Monge Cadilla.	
<b>Santander.</b>			
Ayuso.		Jualian Sainz Gonzalez.	
<b>Segovia.</b>			
San Pedro.		Segundo Sanz Abad.	
Valdevarnes.		Gregorio Alonso Estéban.	
Lavajos.		Francisco Acuña Valriberas.	
<b>Teruel.</b>			
Alcañiz.		Pascual Lananta Tello.	
<b>Toledo.</b>			
Almonacid.		Gregorio Serrano Bustos.	
Pantoja.		Miguel Garcia Martin.	
Quintanar.		Pio Muñoz Escembrón.	
Corral de Almaguer.		Leon Peñalver Garcia.	
Yébenes.		Tomás Martin Salas.	
<b>Valladolid.</b>			
Cijales.		Mariano Gomez Recio.	

Por último, se acordó proponer á la Diputación se sirva conceder 45 dias de licencia al Practicante de medicina y cirugía de la clase de terceros del Hospital provincial D. Francisco San Gil Aranda.  
Levantándose la sesión á las siete y media de la tarde, de que certifico. — El Vicepresidente, Ignacio Suarez Garcia. — El Secretario interino, Camilo Pozzi.

### SEXTA SECCION

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO QUE SE RESERVÓ AL ÚLTIMO MONARCA.

El dia 13 del actual, á la una de la tarde, se celebrará en esta Dirección general, y simultáneamente en la Administración de la Casa de Campo, doble subasta para la venta de 50 arrobas de lana sucia procedentes del esquila del rebaño de dicha posesion, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la propia Dirección y en la referida Administración desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la personas que quieran tomar parte en dicho acto.

Madrid 5 de Junio de 1874. — El Director general, José Abascal.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina.

Por providencia del Sr. D. Rafael Alcaráz y Ramos, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, se anuncia la venta en pública subasta para hacer pago á un acreedor de un molino harinero titulado de San Vicente y San Pablo, con varias habitaciones, sito en la orilla izquierda del rio Adaja, término de Montejo de la Vega,

Jurisdicción de Santa María de Nieva, provincia de Segovia. Contiene el molino cuatro piedras que hacen la molienda tres á la francesa y una á la española, movidas por una máquina de hierro, cuya rueda inferior recibe el agua del rio Adaja, que es el que da movimiento á aquellas, y cada una puede moler por término medio de 90 á 100 fanegas diarias, y producir la renta anual de 1.000 á 1.200 fanegas de trigo: ha sido valuado el molino y sus adyacentes en la cantidad de 125.000 pesetas; para su remate se ha señalado el dia 9 de Julio próximo, y hora de la una de la tarde, en el referido Juzgado de la Latina.

Madrid 8 de Junio de 1874. — El Escribano, Basilio Montoya. 6—50

### ANUNCIO.

ALEXANDRA PALACE,  
MUSWELL HILL, N. LONDRES.

### EXPOSICION GENERAL PERMANENTE.

Obedeciendo la fundacion de este establecimiento á la idea tan acentuada en las sociedades modernas, de exponer á la consideracion universal los productos del suelo, las invenciones del genio y las obras de la actividad humana, como medio de estímulo, el más seguro, para multiplicar las transacciones, se ha dado un lugar preferente á las zonas mineralógicas de España, tanto por su importancia cuanto por la variedad numérica, y alta ley de sus finos metales.

Difícil seria encarecer las ventajas de esta clase de establecimientos, ya por que las apreciaciones serian palidas ante la inflexible lógica de los hechos, ya por que las fortunas creadas bajo su benéfico influjo, desde que Londres, la gran Metrópoli del progreso material, echó los cimientos á estos templos modernos de la ciencia y el trabajo, son los testimonios más elocuentes sobre que basar nuestra opinion.

Penetrados de ella é impulsados por los móviles de complementar la riqueza mostruaria y multiplicar las transacciones entre el capital inglés y la industria minera española, evitando los gastos preliminares consiguientes á todo contrato establecido entre partes de distinta nacionalidad, tenemos el honor de ofrecer á los señores propietarios de minas de España un lugar preferente en la seccion mineralógica que hemos fundado en este establecimiento para la exposicion permanente de sus minerales, bajo las siguientes

### BASES GENERALES.

El derecho á la exposicion es gratuito. La persona que desee exponer se dirigirá con su solicitud escrita al que suscribe.

A esta solicitud acompañará:

1.º Un estado que comprenda el nombre de la mina; provincia y jurisdicción municipal donde está situada; superficie de la propiedad y linderos; potencia del filon; cálculo de la masa de mineral probable; distancias al ferro-carril ó puerto de mar más próximo; medio de traspor-

te desde la mina al ferro-carril ó puerto; si está ó no en trabajos, indicando, en el primer caso, la clase de labores.

2.º Un croquis de la mina en escala reducida.

Y 3.º Tres muestras de mineral de 1.º, 2.º y 3.º clase con el peso minimum de un kilogramo cada una, y certificación oficial del ensayo que justifique la ley de metal ó metales que contengan.

El expositor que desee explotar su mina, bien vendiendo la propiedad, bien por medio de arrendamiento ó en otra forma, remitirá sus proposiciones al que suscribe en carta independiente á la solicitud de admision.

Cualquiera proposicion que se hiciese para negociar la mina ó los minerales, se comunicará oportunamente al expositor.

La historia de cada mineral expuesto se insertará en el Catálogo general del establecimiento, á fin de que sea conocida por la universidad de los visitantes.

En la confianza de que se servirá usted atender esta invitacion, tiene el honor de ofrecer á Vd. las seguridades de su más distinguida consideracion y respeto, su afectisimo seguro servidor, Q. S. M. B. — José Prim.

Londres 1.º de Mayo de 1874.

NOTA. Se ruega á los señores remitentes envíen sus productos á la Dirección arriba indicada, francos de porte.